

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 559/2015. (PP. 739/2016).

NIG: 4109142C20150017782.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 559/2015. Negociado: 4.

De: Juegomatic, S.A.

Procurador Sr.: Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Juana Ledesma Ardoy.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 559/2015 seguido a instancia de Juegomatic, S.A., frente a Juana Ledesma Ardoy, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 70/16

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, y su partido, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidades debidas, seguidos con el número 559/15, a instancia Juegomatic, S.A., representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez, y asistida por el Letrado Sr. Corrales Barbecho, frente a doña Juana Ledesma Ardoy, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Juan José Barrios Sánchez, Procurador de los Tribunales y de Juegomatic, S.A., debo condenar a doña Juana Ledesma Ardoy, en situación procesal de rebeldía, a abonar a la actora la suma de 4.649,70 €, más los intereses conforme a lo establecido en el fundamento de derecho tercero in fine y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que es firme, y contra ella no cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada, Juana Ledesma Ardoy, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

00088767